

Modelo de instancia

Don ....., nacido en ....., provincia de ....., el día ....., sexo ....., estado civil ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., teléfono ....., con documento nacional de identidad número ....., a V. I.

SUPLICA: Que de acuerdo con la convocatoria de ese Patronato sobre adjudicación de becas de estudio para la formación de Especialistas en tecnología de hidrocarburos y otras fuentes de energía de fecha ....., y considerando el que suscribe reunir las condiciones exigidas, según la documentación adjunta, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria. De antemano acepta las decisiones del Patronato y, caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que la regulan.

(Lugar, fecha y firma.)

Sr. Secretario del Patronato, Jefe del Servicio de Hidrocarburos —Dirección General de la Energía— Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana 180. Madrid-16.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

23155 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de septiembre de 1982, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	110,58	114,73
Billete pequeño (2) .....	109,47	114,73
1 dólar canadiense .....	89,01	92,80
1 franco francés .....	15,62	16,20
1 libra esterlina .....	189,79	196,90
1 libra irlandesa (4) .....	150,77	156,43
1 franco suizo .....	51,82	53,77
100 francos belgas .....	223,57	231,96
1 marco alemán .....	44,22	45,88
100 liras italianas (3) .....	7,86	8,65
1 florin holandés .....	40,32	41,83
1 corona sueca (4) .....	17,69	18,44
1 corona danesa .....	12,32	12,84
1 corona noruega .....	15,90	16,58
1 marco finlandés (4) .....	22,94	23,91
100 chelines austriacos .....	626,31	652,93
100 escudos portugueses (5) .....	120,29	125,41
100 yens japoneses .....	42,25	43,55
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,75	15,36
100 francos CFA .....	31,37	32,34
1 cruzeiro .....	0,21	0,22
1 bolívar .....	25,43	26,21
1 peso mejicano .....	No disponible	
1 rial árabe saudita .....	31,95	32,93
1 dinar kuwaiti .....	360,40	371,55

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.  
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.  
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23156 ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Badajoz.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Badajoz, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Reguidor del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Francés, inglés o portugués, pudiendo alegar otros como mérito.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Jefatura Provincial de Turismo en Badajoz, instancia debidamente reingrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse.
- d) Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Jefatura Provincial de Turismo en Badajoz, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1983, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe Provincial de Turismo en Badajoz. Formarán parte del mismo, como Vocales, el Jefe del Servicio de Formación y Profesionales Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Badajoz.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Badajoz, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios:

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerario y datos turísticos» y otro sobre

«Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el tiempo máximo y conjunto de dos horas dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado, en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Testimonio del título de Bachiller Superior y, en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba expuestas.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, a excepción de lo determinado en el artículo séptimo, apartado dos, que no será de aplicación, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Badajoz

##### Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España. Comunicaciones ferroviarias de la provincia de Badajoz. Principales líneas ferroviarias desde Madrid. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes «Talgo» y «Ter». Servicios de coches-camas y coches-restaurantes. Principales líneas de autobuses de la provincia. Carreteras nacionales y provinciales.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España. Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas. Los servicios de la Península a las provincias insulares y africanas. Servicios internacionales en España. Transporte de vehículos en barco.

Tema 4. Itinerarios prácticos para una visita de Mérida de dos horas de duración. Itinerarios prácticos para una visita a Mérida y sus alrededores en un día.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita a Zafra, Jerez de los Caballeros, Calera de León y Tentudia, de veinticuatro horas de duración.

Tema 6. Programación de una ruta que visitará en la provincia de Badajoz localidades que guarden relación principal con los conquistadores extremeños, empezando por el noroeste de la provincia.

Tema 7. Itinerarios prácticos para una visita a Badajoz capital y a Olivenza, en un día.

Tema 8. Hoteles, restaurantes, «campings», salas de fiesta y espectáculos en la provincia de Badajoz.

Tema 9. Libros y guías más importantes sobre Badajoz y su provincia.

Tema 10. Recursos de la provincia en materia de caza y pesca. Especies principales. Lugares más indicados.

##### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo. Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de la Oficina de Información Turística; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de «campings». Reglamentación de alojamientos turísticos no hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca: Emplazamientos.

Tema 4. Reglamentación sobre espacios naturales protegidos: Reservas integrales de interés científico. Parques naturales, parajes naturales de interés nacional y parques nacionales. Competencias del Estado en la Administración de los espacios naturales protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronatos y Juntas rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los parques nacionales.

Tema 5. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. La Junta Regional de Extremadura: Sus competencias en relación con el turismo y la hostelería. Las Jefaturas Provinciales de Turismo; funciones en relación con la promoción del turismo, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Centros de interés turístico.

Tema 7. El seguro turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro. Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Badajoz

##### Arte y folklore

Tema 1. El arte prehistórico. España Romana. Monumentos y restos de España.

Tema 2. El románico y el gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos en España.

Tema 3. El arte del Renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos en España.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura y la escultura. La escultura en madera policromada.

Tema 5. Artes decorativas y populares. Artesanía y cerámica. Especial consideración a Badajoz y su provincia.

Tema 6. Descripción del acervo monumental de Mérida, con especial mención al Teatro Romano. Anfiteatro y Museo Arqueológico.

Tema 7. Descripción de los monumentos de Zafra, Jerez de los Caballeros, Calera de León, Tentudia y Llerena.

Tema 8. Descripción y valoración artística de los monumentos de Olivenza y Badajoz capital, con especial mención para esta última de los museos existentes.

Tema 9. Castillos de la provincia, con especial mención de los de Alburquerque, Feria y Medellín.

Tema 10. Fiestas más destacadas de Badajoz y su provincia.

Tema 11. Fiestas más importantes de la provincia de Badajoz. Trajes populares. Gastronomía y vinos. Cantos y danzas populares en la provincia de Badajoz.

*Geografía, Historia y Literatura*

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Badajoz. Elementos geológico-geográficos. Características del paisaje en la provincia de Badajoz. Lugares y bellezas naturales.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Badajoz. La agricultura y la ganadería. La industria y la minería. El plan Badajoz.

Tema 3. La Prehistoria y las Edades Antigua y Media en Badajoz.

Tema 4. Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 5. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 6. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 7. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia en España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona Española.

Tema 8. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión, Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 9. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 10. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la revolución de 1808 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina.

Tema 11. El siglo XX, reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución Española de 1978.

Tema 12. Los orígenes de la Literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 13. La mística y la ascética. Su importancia en la Literatura española.

Tema 14. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 15. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los Episodios Nacionales. La generación del 98.

Tema 16. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 17. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

**23157** ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Sueco, danés, noruego o finlandés.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Jefatura Provincial de Turismo en Baleares, instancia debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de extracción del plazo señalado para la presentación de instancias.

- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse.

- d) Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Jefatura Provincial de Turismo en Baleares, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estara presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe provincial de Turismo en Baleares. Formarán parte del mismo, como Vocales, el Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo en Palma de Mallorca.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si lo hubiese.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Palma de Mallorca, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se harán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el tiempo máximo y conjunto de dos horas dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizado, en su caso.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- d) Testimonio del título de Bachillerato Superior y, en caso de aportar en su lugar título distinto; certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- e) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- f) Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias arriba expuestas.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.